

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004954

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito el 31 de octubre de 2008, que contiene el cambio de domicilio de RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos; y, la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídico de Compañías, mediante memorando No. 1566 de 21 de noviembre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señala en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

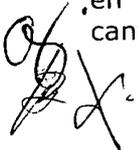
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cuyabeno en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO

RAZÓN: CANTÓN CUYABENO. PARROQUIA TARAPOA. EN MI CALIDAD DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUYABENO (I) ESTE DÍA MIÉRCOLES 18 DE MARZO DEL 2009 HE INSCRITO: EL TÍTULO ESCRITURAL CONTENIENDO EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A. Y LA RESOLUCIÓN Nro. 08.Q.I.J.004954 EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO. QUEDA ARCHIVADA UNA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN ESTA OFICINA. SE ANOTÓ EN EL REPERTORIO BAJO EL NÚMERO 412. **HASTA AQUÍ LO QUE ME COMPETE.** AB. MARCO ESPINOZA PEÑAFIEL *****

SELLO DE LA OFICINA Y FIRMA DEL REGISTRADOR

